Resolución Ministerial

Nº 256-2017-MC

Lima, 25 JUL. 2017

VISTO, el Informe N° 000326-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la "Metodología de Simplificación Administrativa" para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública, el cual tiene como objetivo el brindar pautas a las entidades públicas para la eliminación y simplificación de procedimientos administrativos utilizando un modelo estandarizado bajo un enfoque integral;

Que, con Resolución Ministerial N° 347-2012-MC de fecha 29 de agosto de 2012, se conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa del Ministerio de Cultura, así como el Equipo de Mejora Continua del Ministerio de Cultura, responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la "Metodología de Simplificación Administrativa";

Que, posteriormente, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el mismo que establece la nueva estructura orgánica de la entidad y funciones de sus órganos;

Que, mediante el sub numeral 1 del numeral 4.1 de los "Lineamientos para el Proceso de Implementación Progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública", aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP, se dispone la ratificación del Equipo de Mejora Continua;

Que, conforme a lo antes señalado, teniendo en cuenta la nueva estructura orgánica del Ministerio de Cultura, se ha visto por conveniente reconformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua del Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC; y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la "Metodología de Simplificación Administrativa";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa del Ministerio de Cultura, creado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 347-2012-MC, el mismo que quedará integrado por:

- El/la Secretario/a General, quien lo presidirá.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.

La Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto actuará como Secretaría Técnica del Comité.

Artículo 2.- Reconformar el Equipo de Mejora Continua del Ministerio de Cultura, creado por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 347-2012-MC, el mismo que quedará integrado por:

- El/la Director/a de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
- El/la Director/a de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
- Un/a especialista en procesos, de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Un/a especialista de costos de la Oficina General de Administración.
- Un/a especialista de sistemas de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Un/a abogado/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Los integrantes del Equipo de Mejora Continua son responsables del cumplimiento de los encargos asignados y de contribuir permanentemente con aportes, de acuerdo a sus funciones.

Artículo 3.- El Equipo de Mejora Continua del Ministerio de Cultura, realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa y las que correspondan de acuerdo a los "Lineamientos para el Proceso de Implementación Progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública", aprobados por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP.

Todas las dependencias de la entidad deberán brindar obligatoriamente al Equipo de Mejora Continua el apoyo que este requiera, para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 347-2012-MC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura